



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintiséis de dos mil veintiuno

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD - VERBAL
DEMANDANTE: JULIO CESAR RINCON GUTIERREZ
DEMANDADO: JULIO CESAR RINCON QUIROZ representado legalmente por su progenitora DIANA CAROLINA QUIROZ ALVAREZ Y EDISON VALENCIA RODRIGUEZ
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00212-00
DECISIÓN: Ordena prueba ADN

Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas y en aras de garantizar el derecho del joven a conocer su verdadera filiación, procede el despacho a decretar la práctica con marcadores genéticos de ADN con el señor Edison Valencia Rodríguez, la señora Diana Carolina Quiroz Álvarez y el joven Julio César Rincón Quiroz, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 386 CGP. Tal acto se programa para el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.

Dicha prueba estará a cargo del **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, cuyos costos serán asumidos por el co -demandado Edison Valencia Rodríguez, según la petición elevada en el escrito de contestación de la demanda.

Se le advierte a las partes que en caso de renuencia a la práctica de la referida prueba, los hará acreedores a los mandatos contemplados en el artículo 8 parágrafo 1º de la Ley 721 de 2001.

Líbrese el respectivo oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7eb65549c297103abefe7de3d3b542d01dfd38778656959ab0cc973dc
0602c10**

Documento generado en 26/07/2021 04:20:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**